



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicado : 81001 2339 000 2016 00091 00  
Demandante : Isagén S.A.  
Demandado : Municipio de Arauca  
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que requiere documentos

**1.** Previo a citar a audiencia inicial, se requerirá al Municipio de Arauca, a través de la Coordinadora del Área de Rentas, Tesorería y Pagaduría, para que en el término de los tres (3) días siguientes al de la fecha de recibo de la respectiva comunicación, remita con destino al expediente las resoluciones de liquidación de impuesto de alumbrado público a Isagén Nos. 2013-0070 y 2014-0004 por los periodos gravables de octubre y noviembre de 2013, con todos sus anexos y documentos de respaldo y de los trámites posteriores (Recursos, decisiones, notificaciones).

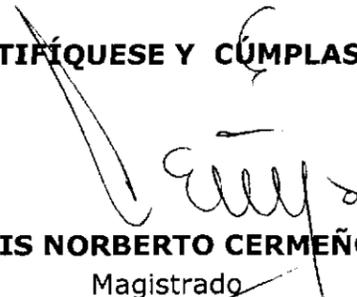
Estas resoluciones no se incluyeron en los CD remitidos, y se requieren con inmediatez, no solo porque tienen relación con el proceso, sino que servirán para establecer en definitiva, la competencia, tal como lo previó la providencia del 21 de febrero de 2017 (fl. 134-envés).

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** al Municipio de Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado